

PREMIOS UIM A LAS BUENAS PRÁCTICAS LOCALES CON ENFOQUE DE GÉNERO

DATOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA

1. Título de la experiencia "Participación Política de las Mujeres en Oaxaca"		
2. Municipio/Ciudad Oaxaca	Teléfono y correo electrónico institucional: (951) 5020630 ext 262 rita.lopez@ieepco.mx	3. País México
4. Entidad o área responsable de la experiencia: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)		
5. Resumen de la experiencia/Descripción: La visión androcéntrica que había dominado culturalmente el acceso al poder en la sociedad oaxaqueña, se ha comenzado a resquebrajar a partir de las reformas legales en materia político electoral, contribuyendo a ello las acciones implementadas desde el IEEPCO en la aplicación de dicho marco legal. Institucionalmente se ha promovido la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad, garantizando su inclusión en ámbitos de decisión y poder a partir de la promoción y ejercicio de sus derechos políticos electorales en condiciones de igualdad como candidatas a cargos de elección popular. Históricamente, la participación de las mujeres en la vida pública ha sido limitada; en el caso de Oaxaca la participación política de las mujeres en algunos municipios era incluso nula. Esta situación ha configurado retos y desafíos ineludibles frente a un problema histórico, social y cultural.		
6. Objetivos <ul style="list-style-type: none">• Fomentar el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas.• Promover en condiciones paritarias, la participación política, postulación, acceso y desempeño de los cargos públicos como criterio fundamental de la democracia.• Impulsar y garantizar la participación de las mujeres, así como el acceso paritario a los cargos de representación popular.		
7. Fecha Inicio de la Experiencia: (01/10/2014)	8. Fecha de conclusión de la Experiencia: *Es una agenda de trabajo permanente	
9. Datos de la persona contacto		
Nombre y apellidos: Rita Bell López Vences	Cargo: Consejera Electoral	Correo electrónico: rita.lopez@ieepco.mx
10. Materias Democracia paritaria orientada a la presencia femenina equilibrada en espacios de poder y toma de decisión.		

DETALLE DE LA EXPERIENCIA

1. Describa brevemente el escenario en el que se plantea y desarrolla la actuación.

Situación previa; coyuntura social, política, ambiental, económica existente en el ámbito de desarrollo de la actuación; problemas existentes que la actuación trata de solucionar

La entidad federativa de Oaxaca cuenta con un total de 570 municipios, siendo el mayor número en todo el país. En ella convergen dos sistemas para renovar a sus autoridades municipales: el Sistema de Partidos Políticos (SPP) por el que se rigen 153 municipios y que representa el 26.84% y los Sistemas Normativos Indígenas (SNI), por el que 417 de sus municipios eligen a sus autoridades a través de sus normas consuetudinarias, esto es un 73.15% del total de los municipios. En el primer sistema, el Instituto ha incidido directamente vigilando que los partidos políticos cumplieran con la postulación paritaria en las listas de sus candidaturas, obligación que en forma vertical quedó consagrada mediante la sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Aunado a lo anterior, el Instituto a través de los Lineamientos en materia de Paridad de Género estableció como obligatorio la paridad horizontal y además emitió a través de un criterio de competitividad, las llamadas tablas de competitividad como una herramienta metodológica que facilitara a los partidos políticos el postular mujeres, en igualdad con los hombres, en municipios ganadores y perdedores. Por su parte, en los municipios regidos por SNI es importante destacar que hasta antes de la implementación de esta estrategia, existían más de 90 municipios en donde no se permitía a las mujeres ni votar ni ser votadas, sobre todo argumentando un razones culturales. Por ello se ha implementado toda una estrategia desde noviembre de 2014, por el que paulatinamente, se fue permeando en los municipios que se rigen bajo este sistema a efecto de que garantizaran los derechos de las mujeres de votar y ser votadas. De esta manera, por un lado, en el SPP se ha buscado la igualdad a través de la aprobación de lineamientos y las tablas de competitividad que potencialicen la participación y acceso de más mujeres a los cargos de elección popular en condiciones de igualdad. Por el otro, en SNI se ha buscado que en estos municipios se garantice el derecho de las mujeres de votar (aspecto activo) pero también de ser votadas (aspecto pasivo) en condiciones de igualdad. De esta manera en 2018, Oaxaca cuenta con el mayor número en su historia de Presidentas Municipales electas tanto en el régimen de Partidos Políticos como en Sistemas Normativos Indígenas (usos y costumbres). Un total de 61 mujeres ejercen dicho cargo actualmente, frente a 16 mujeres que fueron electas en el mismo cargo en 2013. Además de ello por primera vez los cabildos de los 153 ayuntamientos de SPP están integrados en forma paritaria y en los 417 de SNI, existe al menos una mujer integrando estos cabildos.

2. Descripción de la población beneficiaria de la Experiencia:

Característica de los beneficiarios, número de familias o personas beneficiarias

El mayor impacto de las acciones afirmativas emprendidas queda explícito en el rubro mujeres postuladas y electas. Hubo un incremento de mujeres en los ayuntamientos, se pasó de 54 mujeres postuladas (2012-2013) a 507 (2015-2016), este crecimiento exponencial responde, entre otros elementos, a la aprobación e implementación la reforma político electoral de 2014 y a los lineamientos en materia de paridad. En el proceso electoral por SPP 2012-2013, 16 mujeres ocuparon una diputación local, de un total de 42 espacios. Para el proceso 2015-2016, 18 mujeres ejercieron el cargo. En el caso de los ayuntamientos por SPP, en el proceso electoral 2012-2013 fueron electas únicamente 8 mujeres, mientras que en 2015-2016 ocuparon el cargo de presidentas municipales 38 mujeres. En el caso de ayuntamientos en 2012-2013, para SNI sólo 8 mujeres fueron electas como presidentas municipales, 2 como síndicas y 92 como regidoras municipales. En 2015-2016, pasó a 20 presidentas municipales propietarias, 18 síndicas municipales y 565 regidoras. Cabe señalar que el Consejo General calificó algunas elecciones como no validas debido a que no se garantizaba el derecho de participación política de las mujeres.

3. Descripción del Proyecto

En este apartado será preciso que exponga:

Objetivo general; Objetivos específicos; Fases del proyecto ; Acciones desarrolladas

Resultados esperados; Resultados e impactos que se han obtenido tanto en el diseño como en la aplicación y en los resultados

A través de la implementación de las acciones ya descritas, el Instituto se planteó como objetivo, el incrementar en forma fehaciente el número de mujeres en espacios de decisión, lo que intrínsecamente permitiría aumentar el interés y la participación política de más mujeres para conquistar estos espacios de representación popular en los que históricamente han sido relegadas. Así mismo, dentro de los objetivos específicos a alcanzar, se encuentran el fomentar el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas, promover en condiciones paritarias la postulación, acceso y desempeño de los cargos públicos como criterio fundamental de la democracia e impulsar y garantizar la participación de las mujeres.

De esta forma, los datos expuestos revelan una asimetría evidente entre la postulación de candidatos y candidatas a puestos de elección popular y en consecuencia en el acceso a los mismos. Ante este escenario el IEEPCO, ha tenido que emitir diversas reglas para hacer posible una mayor participación política de las mujeres. Por ello, tratándose del SPP, para el Proceso Local Ordinario, se emitieron los Lineamientos en materia de paridad de género que deberían observar los distintos partidos políticos a través de los cuales se determinó que paralelamente a la aplicación del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de los Ayuntamientos en su vertiente horizontal y vertical, dichas postulaciones deberían respetar un criterio de competitividad a efecto de garantizar que ninguno de los géneros fuera postulado en forma exclusiva a los municipios con pocas posibilidades de triunfo, tomando como parámetro los resultados de la votación de la elección inmediata anterior. De esta forma, el Instituto generó dos bloques, uno de mayor y otro de menor competitividad y se vigiló que los partidos postularan por en forma igualitaria a hombres y mujeres en ambos bloques a fin de maximizar las posibilidades de triunfo de las mujeres que encabezaron las planillas para las concejalías. Por su parte, tratándose de los municipios de SNI, se ha ido trabajando en esquemas de inclusión de las mujeres en la vida política de los pueblos y comunidades indígenas, por lo que el Instituto ha venido trabajando en una estrategia gradual desde 2014. De esta forma se comenzó por hacer una recomendación a las autoridades para que en la renovación de sus próximas autoridades se garantizara el acceso de las mujeres a cargos de elección popular en condiciones de igualdad. Luego a inicios del año 2015, se hizo una recomendación a las autoridades municipales para llevar acabo las acciones y procedimientos necesarios para que las elecciones se celebraran con perspectiva de género a fin de lograr la participación política efectiva de hombres y mujeres en sus respectivas comunidades. Para finales del mismo año, se previno a los 417 municipios a efecto de que aplicaran la perspectiva de género en la elección de sus autoridades, apercibiéndolos que de no hacerlo, su elección, no podría calificarse como válida. Finalmente a inicios de 2016 se pidió a las autoridades municipales que garantizaran en la elección de sus autoridades, el derecho de las mujeres de votar y ser votadas en condiciones de igualdad, por lo cual su asamblea general comunitaria debería convocar a todas las mujeres de su municipio para que ejercieran su derecho, generando las condiciones suficientes y necesarias para que las mujeres participen en condiciones de igualdad en la elección e integración de su ayuntamiento. En los casos en que no fue así, la elección fue calificada como no valida. Cabe agregar que, paralelamente a estas gestiones, se impartieron pláticas, talleres e intervenciones en las asambleas comunitarias de distintos municipios, a fin de informar y crear conciencia sobre la importancia de los derechos políticos electorales de las mujeres. De igual

forma, este Instituto gestionó la conformación del entonces Observatorio Electoral de Género (hoy Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca) a fin de que, a través de la transversalidad de las acciones institucionales, se potencializara la participación de mujeres en espacios de decisión y en su caso, se diera puntual seguimiento y atención a los casos de violencia política en razón de género que se suscitaron tras el rompimiento de los esquemas patriarcales de poder. Así pues, los mecanismos institucionales establecidos, como lo son lineamientos en materia de paridad de género, las tablas de competitividad, los talleres y mesas de trabajo con partidos políticos, el monitoreo de espacios noticiosos con enfoque de género, las campañas de comunicación, los exhorto a partidos políticos y a autoridades de SNI y la instalación de Observatorio, han demostrado ser herramientas efectivas para alcanzar los objetivos propuestos. Desde luego que aún queda mucho más por hacer por lo que en el presente proceso electoral se decidió la implementación de nuevas acciones afirmativas como lo es el subdividir los segmentos de mayor competitividad en tres bloques cada uno y exigir el cumplimiento de la postulación paritaria en cada uno de ellos, con lo que se incrementa aún más las posibilidades de triunfo de las mujeres, aunque solo conoceremos su impacto hasta la conclusión del proceso electoral en curso.

4. Indique las estrategias de género aplicadas en el proyecto, y detalle por qué:

- a) Empoderamiento femenino. A través de distintos cursos, talleres y pláticas de sensibilización, campañas de comunicación y acuerdos tomados por el IEEPCO en materia de participación política, se logró visibilizar la importancia de la participación política de las mujeres, dotando de conocimientos básicos para conocer y difundir los derechos político electorales de las mujeres, quienes se fortalecieron para hacerlos valer y cumplir, ante sus partidos político o en su caso ante las autoridades municipales.
- b) Transversalidad de género. Desde el año 2015, este Instituto gestionó y apuntaló la instalación del Observatorio Electoral de Género, a efecto de que diversas instituciones del estado y órganos autónomos implementaran en forma conjunta las acciones necesarias para el fortalecimiento de los esquemas de participación política de las mujeres en la entidad, así como para brindar el apoyo y dar seguimiento y acompañamiento en casos específicos
- c) Democracia de género. Paralelamente a las reforma constitucional y a las disposiciones contenidas en la legislación electoral a efecto de volver el texto legal en un cambio tangible, el Instituto respecto del régimen de SPP emitió los Lineamientos en materia de paridad en donde se establecieron reglas claras para la postulación paritaria de candidaturas, así como una acción afirmativa que permitió potencializar las posibilidades de triunfo de las candidatas. Así mismo, tratándose del régimen de SNI, a través de la estrategia implementada, en forma gradual se permitió a los pueblos y comunidades indígenas asimilar como forma de vida y apropiarse del mandato constitucional que estableció la obligación de incluir a las mujeres en condiciones de igualdad en los procesos democráticos de elección.
- d) Acción afirmativa. Dentro de los Lineamientos en materia de paridad de género, se configuró el establecer dos bloques de competitividad y a partir de ello se generaron las llamadas tablas de competitividad en las que se dividió a los 153 municipios que se rigen por SPP en dichos bloques a efecto de garantizar que las mujeres no fueran postuladas en forma exclusiva a los municipios donde históricamente los partidos no han tenido ninguna oportunidad de ganar. Con ello se maximizaron las posibilidades de

triunfo de las mujeres.

- e) Otros. Otra herramienta de gran importancia en la implementación de este proyecto, fueron las campañas de comunicación, por lo que el Instituto y el Observatorio, dieron amplia difusión a través de sus redes sociales, de información relevante respecto de los derechos políticos electorales de las mujeres a efecto de potencializarlos.

5. Criterios o factores que se considere dan especial valor a la experiencia

En el SPP, no han sido menores los obstáculos y evasivas ante los mandatos legales, pero a través de configuraciones cada vez más cerradas, se ha literalmente obligado a los partidos políticos a cumplir con la paridad de género en la postulación de candidaturas. Sin embargo la muestra más enriquecedora la hemos obtenido en algunos municipios de SNI, en varios de los cuales es la primera vez que una mujer es electa como Presidenta Municipal y han cuidado y respetado la decisión de las asambleas, así mismo en muchos otros han comenzado a generarse integraciones paritarias en sus cabildos, aun sin ser una obligación para ellos, pero han interiorizado y se han apropiado de este esquema, permitiendo la libre participación de las mujeres en estos espacios de decisión, lo que da muestra de que es posible realizar estos cambios sin precisamente llegar a la obligatoriedad.

6. Dificultades planteadas

Breve descripción de las situaciones o problemas que se han planteado en la ejecución de la experiencia

El principal desafío es la resistencia cultural de algunos actores políticos. Los estereotipos a los que son asociados las mujeres, dificultan la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito público. La violencia política en su contra incluso queda invisibilizada por la normalización de esta.

7. Medidas que se han empleado para solventar estas dificultades, en su caso

A través del Observatorio se ha brindado un constante seguimiento a los casos de violencia política registrados y se ha compartido la información necesaria a fin de atender efectivamente los mismos. Así mismo como instituto trabajamos en campañas de comunicación permanentes a efecto de sensibilizar a la sociedad en general acerca de la importancia de permitir la participación política igualitaria de hombres y mujeres. De igual forma, se ha creado la Red de Mujeres Múncipes del Estado de Oaxaca con la finalidad de ser un esquema para compartir conocimientos, experiencias y recursos y también como espacio de denuncia ante hechos de violencia política.

8. Equipo técnico del proyecto

Recursos humanos con que se ha contado, destacando los perfiles y las funciones

En la implementación del proyecto al ser Institucional, se han inmiscuido diversas áreas, entre ellas el Consejo General del Instituto como máximo órgano de dirección, las Comisiones de Sistemas Normativos, Género y Comunicación integradas por Consejeras y Consejeros Electorales, los titulares de la Dirección de Sistemas Normativos Indígenas y de la Unidad de Comunicación Social, así como el equipo de Asesoras y Asesores. Entre ello se cuenta con los más amplios perfiles en estudios de género, derecho, ciencias políticas y comunicación.

9. Coste total aproximado y fuentes de financiación del proyecto.

Para las acciones implementadas, se maximizó el financiamiento público que recibe este Instituto, destinándose en estas actividades un aproximado del 3% del presupuesto anual.

10. Actores implicados en el proyecto

Participaron diversas áreas del Instituto sobre todo las Consejeras y Consejeros Electorales, así como titulares de las áreas y personal a ella adscritos.

Por su parte en el Observatorio, han participado el Instituto de las Mujeres (hoy Secretaría de la Mujer Oaxaqueña), el Tribunal Electoral, la Defensoría de Derechos Humanos, las Fiscalías Especializadas, algunas Secretarías de Estado así como la Defensoría Pública Electoral.

11. Precedentes conocidos

Experiencias anteriores y conocimientos generados por las mismas, que se han tomado como base o han sido aplicados a la actuación

La primera vez que se implementaron las reformas federales, fue a través del proceso electoral federal 2014-2015, lo que permitió el conocer aquellos puntos en que los Institutos Electorales locales podríamos trabajar para potencializar aún más la participación de las mujeres y evitar la simulación y evasivas de los partidos políticos en la implementación del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas.

12. Observaciones

La finalidad última del Instituto es contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad en la vida política. La ventaja de actuar de forma institucional permite que las acciones implementadas se sostengan en el tiempo, dificultando retrocesos en el ámbito del respeto de los derechos político-electorales de las mujeres. Los próximos retos son: buscar más cabildos paritarios en los SNI; garantizar el acceso de mujeres a los distintos cargos de elección popular, y liderar la agenda de género. Para SPP, en 2017 se emitió un nuevo lineamiento que reglamentará el proceso electoral 2017-2018. En esta última modificación se reconfiguró el criterio de competitividad, es decir, se propuso una nueva metodología para garantizar la inclusión de mujeres en distritos competitivos y no competitivos como ya se ha descrito.

AUTOVALORACION DE LA EXPERIENCIA

Según cada uno de los criterios de evaluación que a continuación les presentamos, haga su valoración marcando el puntaje que considere que mejor represente el cumplimiento de este criterio por parte de la experiencia que ha desarrollado, luego explique detalladamente el porqué de esta valoración.

13. Pertinencia de la actuación

Adecuación de los objetivos y resultados a la situación, contexto y estrategia existente en el ámbito nacional, regional o local donde la actuación se desarrolla

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Las estrategias implementadas han resultado ser efectivas como se demuestra en la información cuantitativa presentada, sin embargo aún es necesario explorar nuevas herramientas hasta llegar a la paridad en la integración de los 570 municipios.

14. Eficiencia

Medida del logro de los resultados en relación con los recursos empleados para lograrlos

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

No ha sido necesaria la implementación de recursos económicos o humanos adicionales, se han destinado asertivamente los recursos ordinarios y se han alcanzado resultados satisfactorios.

15. Sostenibilidad IMPACTO

Manifestada en cambios duraderos en parámetros cuantificables y tangibles, tales como marcos legislativos, prácticas, cambios en la gestión pública, en políticas locales, etc.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

La ventaja de actuar de forma institucional permite que las acciones implementadas se sostengan en el tiempo, dificultando retrocesos y por el contrario, se pretende el incrementar el número de mujeres al frente de los Ayuntamientos así como el número de integrantes en los municipios de SNI.

16. Viabilidad SOSTENIBILIDAD

Grado en que los efectos positivos derivados del proyecto continúan una vez finalizado éste

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Al realizarse el trabajo de sensibilización y comunicación permanentes se ha dado un cambio de conciencia en la colectividad, por lo que cada vez son más personas que acompañan estos trabajos y aseguran su continuidad.

17. Potencial de réplica y de transferencia a otras entidades

Capacidad que la experiencia, en su conjunto o en parte, tiene para ser aplicable en situaciones análogas o similares y puede beneficiar a otras entidades. En este punto será preciso describir qué condiciones se tienen que producir para que sean transferibles.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Tratándose de los municipios de SPP, los resultados obtenidos pueden ser tomados como parámetros de otras entidades, incluso se colabora a través de las redes de Consejeras y Consejeros Electorales Estatales, en compartir los resultados obtenidos para poder replicar las acciones más favorables y acordes al contexto local. En los municipios de SNI, Oaxaca es una entidad única por el número de sus municipios que se rigen bajo su propia norma, sin embargo la estrategia implementada puede ser realizada por las entidades que cuentan con este régimen.